



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones 06 de Septiembre 2007.-

ORDENANZA N° 338/07:

VISTO: La resolución favorable del Área Contable y Técnica de la Unidad Ejecutora de Proyectos y el dictamen de la coordinación de la Unidad Ejecutora de Proyectos del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, para la adquisición de un transporte para discapacitados del Municipio de Capióvi, y

CONSIDERANDO QUE: la misma consiste en otorgar fondos no reintegrables para la adquisición de un vehículo acondicionado para el traslado de personas con discapacidad,

QUE, la Municipalidad debe asumir el compromiso de cubrir con fondos disponibles eventuales faltantes para la adquisición del mismo.

QUE, existe unanimidad de criterio entre los miembros de este Concejo Deliberante para dictar la siguiente norma;

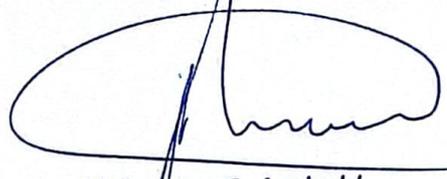
POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO N° 1: **ACEPTAR,** el aporte no reintegrable de pesos ciento diez mil (\$110.000,00) destinados a la adquisición de un vehículo acondicionado para el traslado de personas con capacidades diferentes.

ARTICULO N° 2: **AUTORIZAR,** al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar los fondos necesarios para cubrir eventuales faltantes para la adquisición y adaptación del mencionado vehículo y su posterior funcionamiento y mantenimiento.

ARTICULO N° 3: **REGISTRESE,** Comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHIVASE.-**


Romano Luft
CONCEJAL
Municipalidad de Capióvi


Alejandro F. Arnhold
Concejal
Municipalidad de Capióvi


Rosa A. Vázquez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante